ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION
Nº 07 /2017 - ALA

En la ciudad de Asunción, capital de la República de Paraguay a los veintitres días del mes de mayo del dos mil diecisiete, siendo las ocho horas, se reúnen en el local del Ministerio de la Mujer sito Presidente Franco casi Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13, los integrantes del Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 003/17 integrado por el Lic. Rodolfo Esquivel, Viceministro de Asuntos Técnicos y Administrativos; Abg. Alberto Martin Navarro, Director General de Administración y Finanzas; la Lic. Claudia Cañete, Directora Administrativa; el Lic. Juan Cancio Fleitas, Contador General; la Abg. Sandra Ayala, Coordinadora de la Unidad de Control Interno, y la Lic. Silvia Mernes, Jefa de Procesos de la Dirección de Contrataciones, a fin de analizar las documentaciones de las ofertas presentadas en el marco del llamado, **"Adquisición de Útiles de Oficina",** bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 07/2017 – Proyecto ALA con ID Nº 328.734, individualizado en el Expediente Nº 310.697 del 18 de abril de 2017, con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

I. Antecedentes;
II. Metodología de la Evaluación;
III. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial;
IV. Verificación de las ofertas respecto a la documentación de carácter formal;
V. Tabla comparativa de las ofertas ajustada por errores aritméticos.
VI. Aplicación del Margen de Preferencia.
VII. Análisis de las ofertas de acuerdo al Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03;
VIII. Recomendación de adjudicación.

I - ANTECEDENTES:

Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas", las Resoluciones DNCP N° 522/15, 1173/16 y 956/16, Memorándum N° 018/2017 del Departamento de Suministros y Stock por el cual solicita dar inicio al llamado para la adquisición de útiles de oficina; Carta de Invitación Estándar N° 07/2017 – Proyecto ALA para la "Adquisición de Útiles de Oficina", Acta de Apertura de Ofertas de fecha 02 de mayo de 2017.

II- METODOLOGIA DE EVALUACION:

Para la evaluación el Comité se remite primeramente al Acta de Apertura de Ofertas en la cual consta la disposición normativa establecida por la DNCP a través de la Resolución N° 522/15 el cual resuelve en su Artículo 2° "*Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo*

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

...///...**ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION Nº 07/2017- ALA**

34° de la Ley N° 2051/03" *(...)*, al respecto y en concordancia a lo manifestado en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 02 de mayo de 2017, se dispone la Evaluación de las Ofertas presentadas por las firmas **FM Comercial de Francisco Mendoza** y **San Miguel Mns. y Cia. S.A.**, en estricta observancia de las disposiciones contenidas en los Artículos 60°, 61° y concordantes del Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas".

Nombres	Precio Total IVA Incluido
FM Comercial de Francisco Mendoza	Gs. 34.698.210.-
San Miguel Mns. y Cia. S.A.	Gs. 33.998.000.-

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, la adjudicación será por el **Total.**

III- VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo a lo indicado en el Acta de Apertura de Ofertas, el Comité de Evaluación realiza la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes y hace constar cuanto sigue:

Documentos de carácter sustancial	FM Comercial	San Miguel Mns. y Cia. S.A.
Formulario de Oferta- Listas de Precio	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 20 y Art.40	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica / Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	Cumple s/SIPE	Cumple s/SIPE

Luego de verificar y analizar las documentaciones presentadas por las firmas **FM Comercial de Francisco Mendoza** y **San Miguel Mns. y Cia. S.A.,** y al cotejar la presentación en los términos establecidos por la Ley, el comité determina que las mismas son susceptibles de ser analizadas en detalle.

Al respecto, y conforme a la Resolución N° 849/15 emitida por la D.N.C.P el Comité **verifica los registros del personal para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en el inciso "a" y "b" del Artículo 40:**

Se verifica si existen registros en el **SINARH** de las siguientes personas:

a) Por la firma **San Miguel Mns. y Cia. S.A.:**

- Félix Alberto Díaz Molas, con C.I. N° 2.572.136, Presidente;
- Félix Alberto Díaz Cardozo, con C.I. N° 759.683, Director – Gerente;
- Marlene Elcira Molas de Diaz, con C.I. N° 759.683, Director Titular.

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Juan Mancio Fleitas B.
Contabilidad

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

c) Por la Firma **FM Comercial:**

- Venancio Francisco Mendoza Benitez con C.I. N° 3.187.333, Representante Legal.

Donde resulta que los/as mencionados/as ***no figuran en la base de datos del SINARH***, por lo que no se encuentran comprendidos/as en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, conforme a la Resolución Nº 849/15 emitida por la D.N.C.P.

IV- VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL DE ACUERDO AL ART. 61 DEL DECRETO Nº 21.909/03:

Se selecciona provisoriamente a la firma **San Miguel Mns. y Cia. S.A.**, como la oferta más baja y se procede a verificar la documentación de carácter formal requerida según el siguiente cuadro:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean PERSONAS JURÍDICAS.	**San Miguel Mns. y Cia. S.A.**
Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple s/SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple s/SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple s/SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple s/SIPE
Otros Documentos Requeridos	**San Miguel Mns. y Cia. S.A.**
Copias de contrato, facturas y/u Órdenes de Compra con entes públicos y/o privados de los ejercicios fiscales (2014/2015). (Anexo B, Punto 20. Inc. d) *	Cumple s/SIPE
Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios (2014/2015). (Anexo B, Punto 20. Inc. b) *	Cumple
Certificado de Origen Nacional: Expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, esta documentación es con la finalidad de aplicar el margen de preferencia expresada en el punto 21 del ANEXO B. *La no presentación del Certificado, no será causal de descalificación.*	No cumple

Luego de verificadas y analizadas las documentaciones formales presentadas por la firma **San Miguel Mns. y Cia. S.A.**, y al cotejar la presentación en los términos establecidos por la Ley, el Comité determina que la misma es susceptible de ser analizada en detalle.

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Juan Cancio Fleitas B.
Jefe
Contabilidad

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

V- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

VI- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

El Comité de Evaluación deja constancia que los oferentes no han presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, necesario la aplicación del margen de preferencia.

VII- ANALISIS DE LA OFERTA:

En observancia de lo dispuesto en el Art. 60, ***Análisis*** del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 el Comité evalúa la oferta presentada en cuanto a las Especificaciones Técnicas del Servicio y otros requisitos solicitados en el mismo:
Seguidamente, se analiza los siguientes puntos:

a) **Capacidad Legal**: No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar y tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.

Verificado los documentos presentados por la firma **San Miguel Mns. y Cia. S.A.**, el Comité deja constancia que cumple con la capacidad legal requerida en la Carta de Invitación.

b) **Capacidad Financiera**: El oferente presenta Balance General y Estado de Resultados de los años 2014 y 2015. El Comité analizó la capacidad financiera e informa que la firma **San Miguel Mns. y Cia. S.A.**, cumple con sus compromisos financieros, detallado a continuación:

Resumen de datos	San Miguel Mns. y Cia. S.A.
1) Ratio de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Cumple
2) Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	Cumple
3) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto)	Cumple

Resultados de los análisis:

- **Ratio de Liquidez** (*Activo Corriente/Pasivo Corriente*) Este índice mide la liquidez de la empresa. El Ratio de Liquidez debe ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 2 últimos años (2014 y 2015).

Se considera que las empresas cuentan con el coeficiente superior a 1 (uno), tienen suficientes activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo:

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Abg. Alberto Martin Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

- **San Miguel Mns. y Cia. S.A.,**: tiene como promedio general en los últimos 2 años: **33,57.**

➢ **Endeudamiento** (*Pasivo Total/Activo Total*); con este índice se mide el Nivel de Endeudamiento. Se requiere, en este índice; ***No debe ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2014 y 2015).***

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación.

Se considera a las empresas suficientemente solventes, este índice no supera el 0.80 en promedio:

- **San Miguel Mns. y Cia. S.A.**: tiene como promedio general en los últimos 2 años: **0,03.**

➢ **Rentabilidad del Patrimonio:** Porcentaje de utilidad después del impuestos o pérdida con respecto al Capital invertido, (*Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto*) en el promedio de los últimos 2 años, no debe ser negativo (2014 y 2015).

- **San Miguel Mns. y Cia. S.A.**: tiene como promedio general en los últimos 2 años: **7%**

c) **Capacidad Técnica**: No aplica

d) **Experiencia:** La firma **San Miguel Mns. y Cia. S.A.**, posee Contratos suscriptos con Empresas Públicas de los años 2015 y 2016 respectivamente, avalando así su experiencia en la provisión de útiles de oficina.

e) El Comité evalúa la oferta económica presentada por la firma **San Miguel Mns. y Cia. S.A.** en relación a la estimación de costos realizada para el llamado de referencia, verificando que el mismo **presenta** variaciones sustanciales en los precios ofertados en los **Ítems 1, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 45, 46, 47, 48, 57, 58, 59** con relación a los porcentajes indicados en las **Resoluciones DNCP N° 1.173/2.016 y DNCP N° 956/16**, como podrá observarse en el Anexo que forma parte del presente Acta

Conforme a lo mencionado, se ha solicitado por Nota DC N° 89/2017 a la firma mencionada la justificación de los precios ofertados en los ítems señalados que presenta variaciones sustanciales con relación a los precios de referencia, quien a su vez ha dado respuesta favorablemente al caso, razón por lo que el Comité considera razonable la oferta de la firma **San Miguel Mns. y Cia. S.A.**

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

VIII- RECOMENDACIÓN:

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
...adora
...ntrol Interno

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Del análisis de las documentaciones presentadas, se concluye que la firma **San Miguel Mns. y Cia. S.A,** cuenta con la capacidad para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria y de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

En consideración a lo expuesto este Comité recomienda la adjudicación del llamado llamado, **"Adquisición de Útiles de Oficina",** bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 07/2017 – Proyecto ALA con ID Nº 328.734, a favor de la firma **San Miguel Mns. y Cia. S.A,** por la suma de **Gs. 33.998.000 (guaraníes treinta y tres millones novecientos noventa y ocho mil),** considerando que la misma cuenta con capacidad técnica y económica para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente Acta.
En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación del contenido, firman los integrantes del Comité de Evaluación la presente Acta en un solo ejemplar.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas.

Lic. Rodolfo Esquivel
Viceministro
Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

Abg. Martín Navarro
Director General
Director General de Administración y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección de Administración

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Lic. Juan Cancio Fleitas
Contador General
Dirección de Finanzas

Abg. Sandra Ayala
Coordinadora
Unidad de Control Interno

...///...**ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION Nº 07/2017- ALA**

ANEXO

VARIACIÓN PORCENTUAL DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN RELACION A LOS PRECIOS DE REFERENCIA

SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A.,					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio Unitario Referencial**	**Precio unitario Ofertado**	**Variación Gs.**	**Variación %**
1	CARPETA ARCHIVADORA - TAPA TRANSPARENTE - TAMAÑO OFICIO	1.600	2.000	400	**25**
2	CARPETA ARCHIVADORA - DE CARTULINA PLASTIFICADA, TAM. OFICIO	3.055	2.250	-805	-26
3	CARPETA TAPA DURA TIPO EJECUTIVO	12.000	14.400	2.400	20
4	BIBLIORATO LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	6.330	7.500	1.170	18
5	BIBLIORATO LOMO FINO TAMAÑO OFICIO	6.330	7.500	1.170	18
6	MARCADOR PARA PIZARRA ACRILICA	1.670	2.950	1.280	**77**
7	MARCADOR GRUESO PERMANENTE	1.733	2.448	715	**41**
8	MARCADOR FINO INDELEBLE PARA CD/DVD	1.817	2.950	1.133	**62**
9	MARCADOR PERMANENTE COLOR BLANCO	1.730	4.950	3.220	**186**
10	ATAJA PAPEL (MEDIANOS)	1.967	1.500	-467	-24
11	RESALTADORES O MARCADORES FOSFORESCENTES	2.133	2.450	317	15
12	BANDERITAS SEMI TRANSPARENTES EN COLORES	4.967	4.500	-467	-9
13	BOLIGRAFOS PUNTA FINA	860	980	120	14
14	BOLIGRAFOS PUNTA FINA	860	980	120	14
15	BOLIGRAFOS DE GEL (Negro)	1.700	3.500	1.800	**106**
16	BOLIGRAFOS DE GEL (Azul)	1.700	3.500	1.800	**106**
17	PLANCHETA DE MADERA OFICIO	7.000	7.880	880	13
18	LÁPIZ DE PAPEL	590	980	390	**66**
19	PORTAMINAS Nº 0,5	3.000	3.550	550	18
20	PORTAMINAS Nº 0,7	3.340	350	-2.990	**-90**
21	CINTA ADHESIVA CHICA	900	1.250	350	**39**
22	CINTA ADHESIVA ANCHA - EMBALAJE	1.217	3.150	1.933	**159**
23	FUNDA TRANSPARENTE PLÁSTICA - TAMAÑO A4	25.330	22.190	-3.140	-12
24	SEPARADORES DE PLASTICOS A4	7.400	8.500	1.100	15
25	DISCO DVD R (NO REGRABABLE)	2.367	2.500	133	6
26	DISCO DVD R (NO REGRABABLE)	3.533	2.500	-1.033	-29
27	DISCO DVD-RW (REGRABABLE)	4.833	8.950	4.117	**85**
28	DISCO CD -RW (REGRABABLE)	4.333	5.500	1.167	27
29	BORRADOR BLANCO	683	1.500	817	**120**
30	CUADERNO UNIVERSITARIO	7.167	13.500	6.333	**88**
31	PRESILLADORA PARA 100 HOJAS.	8.123	65.000	56.877	**700**
32	PERFORADORA MEDIANA	9.773	14.950	5.177	**53**
33	PERFORADORA GRANDE	25.900	65.000	39.100	**151**

Lic. Rodolfo J. Esquivel Arandia
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Arq. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

...///...ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION Nº 07/2017- ALA

SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A.,					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario Referencial	Precio unitario Ofertado	Variación Gs.	Variación %
34	TINTA INDELEBLE P/ALMOHADILLA COLOR AZUL	4.666	6.500	1.834	**39**
35	ALMOHADILLA COLOR AZUL	3.611	21.216	17.605	**488**
36	ESPIRAL DE 9MM	3.060	2.850	-210	-7
37	ESPIRAL DE 17MM	3.100	5.500	2.400	**77**
38	CONTRATAPA PLÁSTICA PARA ENCUADERNACIÓN TAMAÑO A4	633	760	127	20
39	CONTRATAPA PLÁSTICA PARA ENCUADERNACIÓN TAMAÑO OFICIO	633	760	127	20
40	TAPAS PARA ENCUADERNACIÓN - A4	633	760	127	20
41	TAPAS PARA ENCUADERNACIÓN - OFICIO	633	760	127	20
42	SACAPUNTAS	530	635	105	20
43	CORRECTOR LIQUIDO	2.355	2.800	445	19
44	CORRECTOR LIQUIDO EN CINTA-4,2mmx12metros	5.567	4.750	-817	-15
45	TIJERA GRANDE	4.340	8.950	4.610	**106**
46	PORTA CLIPS	2.750	4.550	1.800	**65**
47	PORTALAPICES	4.865	6.500	1.635	**34**
48	PORTA LIBROS O REVISTAS	30.000	21.500	-8.500	-28
49	FOLIADOR	61.662	85.000	23.338	**38**
50	PENDRIVE 4 GB	29.665	27.500	-2.165	-7
51	PENDRIVE 8 GB	29.665	35.000	5.335	18
52	PENDRIVE 16 GB	47.000	49.500	2.500	5
53	PLASTICOLA/PEGAMENTO	5.500	3.850	-1.650	-30
54	REGLA DE METAL	5.000	3.500	-1.500	-30
55	REGLA DE PLÁSTICO	3.000	2.100	-900	-30
56	GRAPA O GRAMPA PARA PRESILLADORA	22.000	21.500	-500	-2
57	ClIPS DE ACERO CROMADO PEQUEÑO	15.000	3.500	-11.500	-77
58	ClIPS DE ACERO CROMADO MEDIANO	20.000	4.500	-15.500	**-78**
59	LAPICES DE COLORES	10.500	15.850	5.350	**51**
60	CUADERNO DE 100 HOJAS	3.500	4.200	700	20
61	PLASTILINA	7.500	8.950	1.450	19
62	GOMA EVA (ETILENO VINIL ACETATO)	3.500	4.150	650	19
63	CALCULADORES DE OFICINA	55.160	65.000	9.840	18

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

***

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Claudia Canete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones